

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Noviembre 11 de 2021

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Desígnese como curador ad-litem., del demandado GENDERSON SILVA DURAN, al doctor JHON EDINSON GOMEZ PEREIRA, calle 10 No. 8 – 27 barrio Centro de Lebrija, yasa9323@hotmail.com , celular 3183100473

La parte interesada enviará el traslado respectivo a la designada, previa aceptación del cargo.

Requíerese a las siguientes entidades bancarias para que informen el trámite dado al oficio 204 de marzo 6 de 2021, mediante el cual se solicitó el embargo de dineros depositados en favor de GENDERSON SILVA DURAN identificado con C.C. No. 13.861.850:

GNB Sudameris, Popular, AV Villas, Occidente, BCSC S.A., Davivienda, Financiera Comultrasan, Bancoomeva, Colpatria Red Multibanca, Bogotá, Finandina S.A., y Falabella.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebc508a74278dea2d9c1f5dc9cd5ff055aeca81d61ffadbd4dadbc2f8dc7f33

Documento generado en 11/11/2021 06:04:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**